

## DECRETO-LEY N° 8.538

La Plata, 30 de mayo de 1956.

Visto el expediente N° 4.032-23.966, año 1956, por el que la Municipalidad de La Plata, solicita se libere a los festivales que se realizan en el partido, destinados a recaudar fondos para la campaña contra el mal de Heine-Medin, del pago de los derechos que fija el Capítulo VII, de la Ley número 5.789 "Ordenanza General Impositiva para el partido de La Plata"; atento los dictámenes de la Dirección Jurídica del Ministerio de Gobierno y Asesoría General de Gobierno, lo informado por la Dirección General de Asuntos Municipales, el Interventor Federal de la provincia de Buenos Aires, en ejercicio del Poder Legislativo —

### DECRETA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º Autorízase al señor Comisionado Municipal de La Plata, para liberar de los gravámenes establecidos en el Capítulo VII de la Ley número 5.789 "Ordenanza General Impositiva para el partido de La Plata", a las entidades o personas que realicen festivales, espectáculos o diversiones, cuyos producidos se destinen integralmente para la campaña sanitaria contra la poliomielitis.

Art. 2º Dése cuenta oportunamente a la Honorable Legislatura.

Art. 3º El presente decreto-ley será refrendado en Acuerdo General de ministros.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y a sus efectos, remítase al señor Comisionado Municipal de La Plata.

BONNECARRERE.

M. A. ARANDA, E. CORTÉS,

E. G. AGUILERA, RODOLFO A. EYHERABIDE,

I. C. ZUBERBÜHLER.